Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Rectorado

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 021/2013

Contratación Directa Nº 022/13

NRO. DE ORDEN DEL PAC. 255.182

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso ***Contratación Directa Nº 022/13***, para la **"Adquisición de Fotocopiadoras para la UNC",** dictamina: ----------

Que; visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Fotocopiadoras para la UNC",** correspondiente al llamado a **Contratación Directa Nº 022/13**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. **255.182** – Año 2013 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que; las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **AGRINCO REPRESENTACIONES, A. SARABIA ELECTRÓNICA, VR SOCIEDAD ANÓNIMA, SHIROSAWA Co. S.A.I.C., y DATA SYSTEMS S.A.**----------

Que; el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, y han presentado sus ofertas por ítem, la cantidad de **02 (dos)** empresas, detalladas a continuación:

1. **SHIROSAWA Co. S.A.I.C.;** por los ítems **1; 2; 3; y 4;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 48.100.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones, cien mil).----------

2. **OLISERVICE S.R.L.;** por el ítem **1;** ascendiendo su oferta a la suma total de **G. 19.650.000** (Guaraníes diecinueve millones, seiscientos cincuenta mil).----------

Todas las citadas; de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**----------

Que; en el análisis y evaluación de las ofertas, se recomienda la descalificación de la firma **OLISERVICE S.R.L.**, por no cumplir con la presentación completa de las documentaciones anexas consideradas sustanciales para la Contratación; como ser *Fotocopia Simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta; Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones; y Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante,* establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en **su numeral 10; incisos b), f), y g).**----------

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 60º – ANÁLISIS; estipula cuanto sigue: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2.) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado;* ***3.) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados****; 4.) Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5.) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6.) Los documentos de la oferta estén en general en orden;* criterio utilizado por este Comité para la evaluación del mencionado Llamado. ----------

Que; *el Decreto 21909/03, "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 –De Contrataciones Públicas–"*, en su Artículo 61º – MÉTODO DE EVALUACIÓN; num. 1) estipula cuanto sigue: *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;* criterio utilizado para la evaluación del mencionado Llamado. ----------

Que; la *Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 34 – PROCEDIMIENTO, inc. c) estipula que: *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*; criterio utilizado en esta Comisión para la evaluación de la presente Contratación.----------

Que; las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas); de acuerdo al cuadro estipulado a continuación. Asimismo, la evaluación se realizó por ítems, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	1 SHIROSAWA Co. S.A.I.C.	2 OLISERVICE S.R.L.
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2, firmadas y foliadas por el oferente.-	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumplió	No Cumplió
Fotocopia simple de la Cédula Tributaria vigente del oferente (RUC).-	Cumplió	Cumplió
Certificado o copia de cumplimiento Tributario Vigente.-	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la Patente Municipal Vigente del oferente.-	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).-	Cumplió	No Cumplió
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.-	Cumplió	No Cumplió
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40.-	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada de Protección de la Niñez y la Adolescencia.-	Cumplió	Cumplió

...///...1/2

Universidad Nacional de Concepción
Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2 – Campus Universitario
Teléf. Nº 0331 -241094/69 E-mail: uncadmin@gmail.com

Rectorado

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 021/2013

Contratación Directa Nº 022/13

NRO. DE ORDEN DEL PAC. 255.182

.../// ...

Que; en cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y al Art. 64 del Decreto 21909/03; se presenta el Cuadro de Análisis Comparativo de los Criterios de Calificación: ----------

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	1 SHIROSAWA Co. S.A.I.C.	2 OLISERVICE S.R.L.
1. CAPACIDAD TÉCNICA	Cumplió	Cumplió
2. CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplió	No Cumplió
3. CAPACIDAD LEGAL	Cumplió	Cumplió

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación de ofertas de la Universidad Nacional de Concepción recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma **SHIROSAWA Co. S.A.I.C.**; por los ítems **1; 2; 3; y 4;** totalizando la suma de **G. 48.100.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones, cien mil); de conformidad al Cuadro de Adjudicación anexo al presente dictamen.--------

Que; se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **diecisiete dias del mes de mayo del año dos mil trece**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ever J. Benítez Martínez
Miembro

Dr. Arnaldo M. Ferreira Cabañas
Miembro

Lic. Ever J. Almirón Cañete
Miembro

Univ. Ovidio D. Rojas Chávez
Miembro

C.P.N. David A. Cuenca Barrios
Secretario

Ing. Com. Gerardo Lang Ferri
Presidente

Vº Bº Dirección de U.O.C.

Econ. Nilton César Pereira Zeballos
Director de U.O.C.
Universidad Nacional de Concepción